



Asamblea General

Distr. general
18 de febrero de 2016

Septuagésimo período de sesiones
Tema 25 a) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 22 de diciembre de 2015

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/70/477/Add.1)]

70/221. Actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 67/226, de 21 de diciembre de 2012, 68/229, de 20 de diciembre de 2013, y 69/238, de 19 de diciembre de 2014, y las resoluciones del Consejo Económico y Social 2014/14, de 14 de julio de 2014, y 2015/15, de 29 de junio de 2015,

Reafirmando su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas, y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Recordando la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y su documento final¹, y el documento final del

¹ Resolución 65/1.



acto especial de seguimiento de la labor realizada para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio²,

Reafirmando la importancia de la revisión amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo, mediante la cual establece las principales orientaciones normativas de la cooperación para el desarrollo que debe seguir todo el sistema de las Naciones Unidas y las modalidades de aplicación en los diferentes países,

Recordando la función que incumbe al Consejo Económico y Social de asegurar la coordinación y la orientación del sistema de las Naciones Unidas para que las orientaciones normativas impartidas por la Asamblea General se apliquen en todo el sistema de conformidad con todas las resoluciones de la Asamblea General pertinentes,

Reafirmando que las características fundamentales de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo deberían ser, entre otras, su carácter universal, voluntario y de donación, su neutralidad y su multilateralismo, así como su capacidad de atender con flexibilidad las necesidades de desarrollo de los países en los que se ejecutan programas, y que las actividades operacionales se realizan en beneficio de los países en que se ejecutan programas, a solicitud de ellos y de conformidad con sus políticas y prioridades de desarrollo,

Afirmando que las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo deben contribuir de manera fundamental a la aplicación de los objetivos ambiciosos y transformativos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y, en consecuencia, deben mejorarse, incluida la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo para ayudar a los países a responder a los desafíos del desarrollo sostenible de conformidad con su mandato,

Destacando la importancia de llevar a cabo en todo el sistema una labor de planificación estratégica, implementación y presentación de informes, con el fin de que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo preste un apoyo coherente e integrado a la implementación de la nueva Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Reconociendo los esfuerzos del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo para proporcionar aportaciones de calidad y actualizaciones apropiadas al informe del Secretario General acerca de la aplicación de su resolución 67/226, con miras a seguir mejorando la preparación de informes analíticos con base empírica y de alta calidad sobre las actividades operacionales para el desarrollo, hacer frente a los problemas, facilitar los procesos de adopción de decisiones de los Estados Miembros y contribuir a mejorar el cumplimiento de los mandatos de todo el sistema, al tiempo que destaca la necesidad de reducir al mínimo los costos de transacción asociados con la presentación de informes,

Reconociendo también la importancia y la función catalizadora para el desarrollo internacional de una asistencia oficial para el desarrollo que sea previsible, y la importancia de movilizar todos los recursos disponibles, de todas las fuentes, como se refleja, entre otras cosas, en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

² Resolución 68/6.

Destacando la importancia de la inclusividad en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y de que ningún país se quede atrás en la aplicación de la presente resolución,

Introducción

1. *Toma nota* del informe del Secretario General presentado a la Asamblea General y al Consejo Económico y Social acerca de la aplicación de la resolución [67/226](#) de la Asamblea General sobre la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo³;

2. *Toma nota también* de la nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre el análisis de la labor de movilización de recursos en el sistema de las Naciones Unidas⁴ y la nota del Secretario General en la que transmite sus observaciones y las de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación a ese respecto⁵, y decide aplazar el examen de estos documentos hasta su septuagésimo primer período de sesiones, que se celebrará en 2016;

3. *Toma nota además* de los informes del Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur correspondientes a su 18º período de sesiones⁶ y su reunión entre períodos de sesiones celebrada el 8 de septiembre de 2015⁷, y acoge con beneplácito las decisiones aprobadas en el período de sesiones y la reunión⁸;

4. *Recuerda* la resolución 2015/15 del Consejo Económico y Social sobre las actividades operacionales para el desarrollo, y expresa reconocimiento por la orientación proporcionada por el Consejo en relación con la aplicación de la resolución [67/226](#);

5. *Reafirma* la solicitud realizada por el Consejo Económico y Social a los fondos y programas de las Naciones Unidas para que hagan todo lo posible por seguir mejorando los métodos de supervisión y de reunión de datos con miras a contribuir a seguir mejorando la calidad analítica del informe del Secretario General sobre las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

6. *Insta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que tienen responsabilidades en las actividades operacionales para el desarrollo que aún no lo hayan hecho a que armonicen plenamente sus planes estratégicos y sus ciclos de planificación estratégica y presupuestación con la revisión cuadrienal amplia de la política, teniendo en cuenta sus mandatos respectivos;

7. *Reconoce* la importancia de seguir reforzando y mejorando la ejecución de actividades operacionales de los fondos y programas del sistema de las Naciones

³ [A/70/62-E/2015/4](#).

⁴ [A/69/737](#).

⁵ [A/69/737/Add.1](#).

⁶ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo noveno período de sesiones, Suplemento núm. 39 (A/69/39)*.

⁷ [SSC/18/IM/2](#).

⁸ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo noveno período de sesiones, Suplemento núm. 39 (A/69/39), cap. I, y [SSC/18/IM/2](#), cap. I*.

Unidas para el desarrollo centradas en los resultados a fin de que contribuyan en la mayor medida posible al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que se basan en los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y procuren terminar la labor inconclusa, reconoce también en este sentido que los países más vulnerables, y en particular los países de África, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, merecen especial atención, al igual que los países en situaciones de conflicto y los que acaban de salir de un conflicto, y reconoce además que muchos países de ingresos medianos también están atravesando graves dificultades;

8. *Exhorta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en la Sede y en los ámbitos regional y nacional a mejorar la coordinación entre las organizaciones que se dedican a temas comunes;

Financiación de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

9. *Reitera* que los recursos básicos, por su carácter no condicionado, siguen constituyendo la base fundamental de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y a ese respecto reconoce la necesidad de que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo corrijan continuamente el desequilibrio entre los recursos básicos y los recursos complementarios y, como parte de su presentación de informes periódicos, informen al Consejo Económico y Social en 2016 sobre las medidas adoptadas para corregir ese desequilibrio;

10. *Pone de relieve* que la financiación pública internacional es un complemento fundamental de los esfuerzos que realizan los países para movilizar recursos públicos a nivel interno, especialmente en los países más pobres y vulnerables con recursos internos limitados, observa que un importante papel de la financiación pública internacional, incluida la asistencia oficial para el desarrollo, es catalizar la movilización de recursos adicionales de otras fuentes, tanto públicas como privadas, y observa también que los proveedores de asistencia oficial para el desarrollo han reafirmado sus compromisos respectivos, incluido el compromiso de numerosos países desarrollados de alcanzar el objetivo de destinar el 0,7% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo y entre un 0,15% y un 0,20% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo para los países menos adelantados;

11. *Reitera* el llamamiento a los países donantes y a otros países que estén en condiciones de hacerlo a que mantengan y aumenten considerablemente, conforme a su capacidad, sus contribuciones voluntarias a los presupuestos básicos u ordinarios de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, en particular de sus fondos, programas y organismos especializados, y a que hagan contribuciones multianuales, de manera sostenida y previsible;

12. *Observa* que la mayor parte del aumento de la financiación para el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo entre 1998 y 2013 fue en forma de recursos complementarios, lo que dio lugar a un desequilibrio entre los recursos básicos y los recursos complementarios, y observa con preocupación que el porcentaje de recursos básicos en la financiación total para las actividades operacionales continuó disminuyendo y constituyó solo el 25% en 2013;

13. *Destaca* que la financiación de las actividades operacionales debería ajustarse a los planes y prioridades nacionales de los países en que se ejecutan programas, así como a los planes estratégicos, mandatos, marcos de recursos y

prioridades de los fondos y los programas y los organismos especializados de las Naciones Unidas, y recalca a este respecto la necesidad de reforzar más el logro de resultados y los marcos de presupuestación basada en los resultados de los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y de mejorar la presentación de información sobre los productos y los resultados obtenidos por los propios países;

14. *Observa* que los recursos complementarios representan una importante contribución a la base general de recursos del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y complementan los recursos básicos que se destinan a apoyar las actividades operacionales para el desarrollo, contribuyendo así a aumentar el total de recursos, al tiempo que hace notar que los recursos complementarios deben utilizarse de una manera más flexible, más predecible, y ajustarse mejor a los planes estratégicos y las prioridades nacionales y reconoce que los recursos complementarios no sustituyen a los recursos básicos;

15. *Reconoce* que los recursos complementarios plantean desafíos, en particular la utilización de fondos de uso restringido asignados a fines específicos, como los fondos para un proyecto concreto aportados por un solo donante, ya que pueden tener mayores costos de transacción, requerir la presentación de informes adicionales y contribuir a la fragmentación, la competencia y la superposición de funciones entre las entidades y pueden desincentivar la concentración, la posición estratégica y la coherencia del conjunto de la Organización, y que pueden llegar a distorsionar las prioridades de los programas que regulan los órganos y procesos intergubernamentales;

16. *Observa con preocupación* a ese respecto que las contribuciones a mecanismos de financiación común, como los fondos temáticos de las entidades y los fondos fiduciarios de asociados múltiples y programas conjuntos de las Naciones Unidas, representaron solo el 10% de las corrientes de recursos complementarios a las actividades relacionadas con el desarrollo en 2013, y alienta a todos los contribuyentes de recursos complementarios a ampliar la utilización de arreglos de financiación para fines específicos que estén sujetos a menos restricciones;

17. *Observa* las iniciativas puestas en marcha por el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo por conducto del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en consonancia con la resolución [67/226](#) de la Asamblea General, encaminadas a fortalecer aún más el uso y la gestión de los mecanismos y enfoques de financiación conjunta para mejorar la calidad de los recursos complementarios, e insta al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a velar por que los recursos complementarios estén plenamente en consonancia con las necesidades y prioridades nacionales y con el proceso del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

18. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados por los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas para asegurar que los recursos básicos y complementarios disponibles y previstos se consoliden en un marco presupuestario integrado, sobre la base de las prioridades de sus planes estratégicos respectivos, y alienta a todas las entidades que aún no lo hayan hecho a que elaboren tales marcos integrados en su próximo ciclo presupuestario;

19. *Recuerda* el mandato establecido en su resolución [67/226](#) relativo a la adopción de medidas concretas para ampliar la base de donantes, y reitera su solicitud a los fondos y programas de las Naciones Unidas de que, en el marco de sus informes periódicos, informen anualmente a sus órganos rectores de las medidas concretas que hayan adoptado para ampliar la base de donantes y aumentar el

número de países y otros asociados que hacen contribuciones al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a fin de reducir la dependencia del sistema de un número limitado de donantes, y alienta a los organismos especializados a que hagan lo propio;

20. *Observa con preocupación* que el mandato que figura en su resolución [67/226](#) con respecto al desarrollo y la puesta en práctica del concepto de “masa crítica” de recursos básicos no se ha cumplido como se había previsto originalmente, hace notar la aprobación en 2014 por la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos de las decisiones 2014/24 y 2014/25 y la aprobación por la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia de la decisión 2014/17, en la que hicieron notar los principios comunes del concepto de masa crítica de recursos y recursos básicos, solicita al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia que prosigan sus consultas con los Estados Miembros sobre la manera de asegurar una masa crítica de recursos básicos, para su examen y la adopción de medidas durante la revisión cuadrienal amplia de la política de 2016, y reitera su solicitud a los fondos y programas de las Naciones Unidas que no lo hayan hecho de que definan principios comunes para el concepto de masa crítica de recursos básicos, que puede incluir el nivel de recursos suficiente para responder a las necesidades de los países en que se ejecutan programas y obtener los resultados previstos en los planes estratégicos, incluidos los costos administrativos, de gestión y de programas, en consulta con los Estados Miembros, con miras a que sus órganos rectores adopten una decisión en 2016;

21. *Destaca* la necesidad de evitar que se utilicen recursos básicos u ordinarios para subvencionar actividades que se financian con cargo a recursos complementarios o extrapresupuestarios, reafirma que el principio rector de la financiación de todos los gastos no relacionados con programas debería basarse en la recuperación total de los gastos, proporcionalmente de los recursos básicos y complementarios, y, a ese respecto, observa los plazos acordados por las Juntas Ejecutivas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) para realizar en 2016 una evaluación independiente y externa de la coherencia y la armonización de la metodología de recuperación de los gastos con la revisión cuadrienal amplia de la política;

22. *Toma nota* de las decisiones 2015/16 y 2015/18 adoptadas por las Juntas Ejecutivas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, de la decisión 2015/14 adoptada por la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y de la decisión 2015/5 adoptada por la Junta Ejecutiva de ONU-Mujeres acerca de la organización de diálogos estructurados con los Estados Miembros sobre la forma de financiar los resultados de desarrollo acordados en el ciclo de planificación estratégica de sus respectivas entidades y, a ese respecto, observa los progresos realizados y solicita a las Juntas Ejecutivas de los fondos y programas de las Naciones Unidas y los órganos rectores de los organismos especializados, según proceda, que sigan organizando, en el marco de su calendario de reuniones periódicas, ese tipo de diálogos estructurados con frecuencia anual, procurando al mismo tiempo que se lleven a cabo los

preparativos adecuados, incluso con diálogos oficiosos e intercambios de información y análisis durante el año, con miras a lograr que los recursos complementarios sean más previsibles y estén en menor medida restringidos o asignados a fines específicos, ampliar la base de donantes y mejorar la cuantía y la previsibilidad de las corrientes de recursos;

23. *Exhorta* a los equipos de las Naciones Unidas en los países a que adopten como práctica el uso de marcos presupuestarios comunes tan pronto como sea posible, que no constituiría una limitación jurídica a la autoridad para efectuar gastos con cargo a los recursos, y solicita a los fondos y programas de las Naciones Unidas que sigan proporcionando la información necesaria sobre las contribuciones a los coordinadores residentes, previo acuerdo con los países en que se ejecutan programas, mejorando la puntualidad y la calidad de la información proporcionada y velando por que el marco presupuestario común sea un instrumento útil y eficaz para fortalecer la calidad de la planificación de recursos en todo el sistema en apoyo del proceso del Marco de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y alienta a los organismos especializados a que hagan lo propio;

Contribución de las actividades operacionales de las Naciones Unidas al fortalecimiento de la capacidad nacional y a la eficacia de las actividades de desarrollo

24. *Reafirma* la importancia de la contribución de las actividades operacionales para el desarrollo al fortalecimiento de la capacidad nacional y la eficacia de las actividades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo para abordar las principales esferas mencionadas en la revisión cuadrienal amplia de la política, recuerda a ese respecto su solicitud a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo de que formulen, para su examen por los Estados Miembros, un enfoque común para medir los avances en el fortalecimiento de la capacidad, incluidas medidas para garantizar la sostenibilidad, y establezcan, en consonancia con sus mandatos, marcos concretos para ayudar a los países en que se ejecutan programas, a petición de estos, a diseñar, vigilar y evaluar los resultados obtenidos en el fortalecimiento de su capacidad para aplicar las estrategias nacionales y lograr sus objetivos de desarrollo, e invita al Secretario General a que, en su informe anual de 2016 acerca de la aplicación de la resolución [67/226](#), presente información actualizada amplia y con base empírica sobre las medidas adoptadas al respecto;

25. *Solicita* a los fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que examinen las conclusiones y observaciones relacionadas con las deficiencias de la capacidad nacional que han resaltado reiteradamente los países en que se ejecutan programas y que han de encararse mediante las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, en particular mediante el fortalecimiento y la utilización de la capacidad nacional, e informen al respecto a sus órganos rectores en 2016 con recomendaciones para la ejecución en ese sentido, e invita a los organismos especializados a que hagan lo propio;

26. *Observa* que no se han utilizado suficientemente los sistemas nacionales de seguimiento y presentación de informes y las capacidades nacionales de adquisición, financiación y evaluación y, a ese respecto, reitera el mandato que figura en su resolución [67/226](#) de que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo utilice en mayor medida los sistemas nacionales públicos y privados para los servicios de apoyo como medio de reforzar la capacidad nacional y reducir los costos de transacción;

27. *Solicita* al Secretario General que en el informe acerca de la aplicación de la resolución 67/226 que presente al Consejo Económico y Social en 2016 incluya, en consulta con los Estados Miembros, información sobre las medidas adoptadas por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo con el fin de fortalecer y utilizar la capacidad nacional, velando por que esa capacidad produzca efectos a largo plazo, y formule propuestas para superar cualesquiera obstáculos y dificultades;

Erradicación de la pobreza

28. *Acoge con beneplácito* la integración de la erradicación de la pobreza como prioridad general en los planes estratégicos de algunas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, de conformidad con sus mandatos;

29. *Subraya* la necesidad de reflejar mejor el carácter multidimensional del desarrollo y la pobreza, así como la importancia de llegar a un entendimiento común entre los Estados Miembros y otras partes interesadas sobre esa multidimensionalidad, aguarda con interés que se celebre un debate sobre esta cuestión en el contexto de los diálogos en curso del Consejo Económico y Social y de la revisión cuadrienal amplia de la política de 2016, así como en el contexto de la implementación y el seguimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁹ y la Agenda de Acción de Addis Abeba¹⁰, y, a ese respecto, invita a los Estados Miembros a que, con el apoyo de la comunidad internacional, consideren la posibilidad de elaborar mediciones complementarias, en particular metodologías e indicadores para medir el desarrollo humano, que reflejen mejor ese carácter multidimensional;

30. *Reafirma* que la erradicación de la pobreza es el mayor desafío global y un requisito indispensable para el desarrollo sostenible de los países en desarrollo, en particular en África, y subraya la importancia de acelerar un crecimiento económico sostenible, de base amplia, inclusivo y equitativo, en beneficio de todas las personas y del logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

31. *Reafirma también* su llamamiento, formulado en su resolución 67/226, a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo para que asignen la máxima prioridad a la erradicación de la pobreza y, a ese respecto, reconoce la solicitud del Consejo Económico y Social a los fondos y programas de las Naciones Unidas de que incluyan en los informes periódicos que presenten al Consejo información acerca de las medidas adoptadas, de conformidad con sus mandatos, sobre la intensificación de los esfuerzos para abordar las causas fundamentales de la pobreza extrema y el hambre y sobre el intercambio de información sobre buenas prácticas, experiencias adquiridas, estrategias, programas y políticas, en particular en lo relativo al desarrollo de la capacidad, la generación de empleo, la educación, la formación profesional, el desarrollo rural y la movilización de recursos, que tengan como fin lograr la erradicación de la pobreza y promover la participación activa de las personas que viven en la pobreza en la elaboración y ejecución de esos programas y políticas;

⁹ Resolución 70/1.

¹⁰ Resolución 69/313, anexo.

Cooperación Sur-Sur

32. *Destaca* que la cooperación Sur-Sur no sustituye a la cooperación Norte-Sur, sino que la complementa;

33. *Observa* la continua demanda de los países en que se ejecutan programas de que las Naciones Unidas apoyen la cooperación Sur-Sur, reitera en ese sentido su solicitud a los jefes de los organismos especializados, los fondos y programas de las Naciones Unidas y las comisiones regionales de que presten especial atención a la ejecución de los proyectos de cooperación Sur-Sur, incluidos los gestionados o apoyados por la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur, y solicita al Secretario General que, en sus informes periódicos al Consejo Económico y Social, proporcione información actualizada sobre los avances a ese respecto;

34. *Recuerda* las solicitudes que figuran en su resolución 67/226 sobre el fortalecimiento de la cooperación Sur-Sur, observa a ese respecto los progresos realizados por algunas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en la incorporación de la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular en sus principales políticas, marcos estratégicos, actividades operacionales y presupuestos, y acoge con beneplácito las recomendaciones y las medidas formuladas en las decisiones 18/1 y SSC/18/3 del Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur⁸ para reforzar la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, en particular mediante una mejor asignación de recursos en todo el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, incluida la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur;

Igualdad de género y empoderamiento de la mujer

35. *Observa con aprecio* los progresos realizados por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en la ejecución de los mandatos que figuran en su resolución 67/226 sobre la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, en particular sobre el Plan de Acción para Todo el Sistema de las Naciones Unidas sobre la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, y solicita a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que aún no lo hayan hecho que aceleren las gestiones encaminadas a aplicar el Plan de Acción con miras a satisfacer sus criterios de desempeño a más tardar en 2017;

36. *Reafirma* las solicitudes formuladas en su resolución 67/226 a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo de que incorporen en mayor medida la perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas y amplíen el uso de los indicadores de desempeño de los equipos de las Naciones Unidas en los países en materia de igualdad de género y empoderamiento de la mujer (el sistema de puntuación de la igualdad de género) como instrumento de planificación y presentación de informes para los equipos en los países en el contexto del proceso del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y acoge con beneplácito el examen global del sistema de puntuación de la igualdad de género que está llevando a cabo el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

Transición del socorro al desarrollo

37. *Observa* la importancia de la transparencia y las consultas con los Estados Miembros en el contexto de las actividades operacionales para el desarrollo sobre la aplicación de la política de evaluación y planificación integradas y la política sobre las actividades de transición de las Naciones Unidas en el contexto de

la reducción o la retirada de una misión, aprobadas por el Secretario General y el Grupo Directivo de Integración de las Naciones Unidas, destaca a ese respecto la necesidad de que las actividades de transición del socorro al desarrollo sostenible se lleven a cabo bajo control nacional y solicita al Secretario General que intercambie información con los Estados Miembros y recabe su opinión sobre la interrelación entre las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y la aplicación y el examen de los aspectos de esas políticas relacionados con las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

38. *Insta* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a asegurar que su apoyo a la recuperación sirva para salvar la brecha entre la respuesta de emergencia a corto plazo y los esfuerzos de desarrollo a largo plazo, prestando la debida atención a las dimensiones sociales, económicas y ambientales del desarrollo necesarias para la plena recuperación y para fortalecer una resiliencia que propicie el desarrollo sostenible, entre otras cosas, asignando prioridad a instrumentos como las adquisiciones locales, las transferencias de efectivo y las redes de seguridad social, cuando proceda;

39. *Reconoce* la necesidad de que, cuando se solicite, el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo preste apoyo para una transición del socorro al desarrollo que sea inclusiva, tenga carácter nacional y esté dirigida por los países en los países afectados por desastres naturales o conflictos, sobre la base de evaluaciones dirigidas por los propios países, prestando al mismo tiempo la debida atención a la resiliencia, y subraya la importancia de establecer asociaciones sólidas aumentando la eficacia en el suministro de asistencia y la gestión de los recursos y armonizando esos recursos hacia el logro de resultados, de conformidad con las prioridades nacionales, y mejorando la transparencia, la gestión de riesgos y la utilización de los sistemas nacionales, fortaleciendo las capacidades nacionales y el suministro de asistencia en forma oportuna y aumentando la celeridad y previsibilidad de la financiación para alcanzar mejores resultados, subrayando al mismo tiempo la importancia de una planificación y coordinación exhaustivas entre los organismos especializados, los fondos y programas y la Secretaría de las Naciones Unidas, en el marco de sus respectivos mandatos, para responder mejor a las necesidades y prioridades de los Estados afectados;

Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo

40. *Destaca* la importancia de la presentación periódica de informes nacionales en el marco del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, solicita a ese respecto a los equipos de las Naciones Unidas en los países que cumplan estrictamente con los requisitos actuales de presentación de informes, a saber, una vez por ciclo el informe sobre la marcha de los trabajos del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el informe de evaluación del Marco de Asistencia para el Desarrollo en todos los países en que se ejecutan programas, además de los informes anuales sobre los resultados y los informes de evaluación de los países en que se aplica la iniciativa “Unidos en la acción” a los gobiernos de los países en que se ejecutan programas, solicita también a los equipos de las Naciones Unidas en los países que compartan con los gobiernos de los países en que se ejecutan programas todos los informes sobre la marcha de los trabajos, exámenes y evaluaciones nacionales disponibles, y solicita además que en el informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución [67/266](#) se incluya información acerca del cumplimiento de los requisitos mencionados;

41. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que vele por que los informes a los gobiernos de los países en que se ejecutan programas se estructuren en torno a los resultados del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo o del marco común de planificación, estén vinculados a los resultados en materia de desarrollo nacional e informen a los gobiernos acerca de los resultados obtenidos por los equipos de las Naciones Unidas en los países en su conjunto, y solicita al Secretario General que, en sus informes periódicos al Consejo Económico y Social, brinde información actualizada sobre los avances a ese respecto;

Sistema de coordinadores residentes

42. *Reconoce* que el sistema de coordinadores residentes, que abarca todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que se ocupan de las actividades operacionales para el desarrollo, tiene por objeto mejorar la eficiencia y la eficacia de las actividades operacionales para el desarrollo a nivel de los países mediante la promoción de un apoyo más estratégico para los planes y las prioridades nacionales, hace que las operaciones sean más eficientes y reduce los costos de los gobiernos;

43. *Reafirma* el mandato que figura en su resolución [67/226](#) con respecto al sistema de coordinadores residentes, reafirma también la importancia de que se diversifique la composición del sistema de coordinadores residentes en cuanto a distribución geográfica y género, reafirma además la importancia de que todos los organismos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas participen en pie de igualdad en el sistema de coordinadores residentes, solicita al Secretario General que haga todo lo posible a ese respecto por asegurar la plena aplicación de esos principios en el nombramiento de coordinadores residentes, observa el establecimiento en mayo de 2014 del nuevo Centro de Evaluación de Coordinadores Residentes, alienta a ese respecto a todos los organismos a que presenten candidatos idóneos para el Centro de Evaluación de Coordinadores Residentes, y solicita al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que siga buscando soluciones para fortalecer su capacidad de contratar y desplegar de manera eficiente coordinadores residentes de categoría y experiencia adecuadas que posean el más alto grado de integridad;

44. *Reitera* la importancia del acuerdo de participación en la financiación de los gastos para el sistema de coordinadores residentes, observa a ese respecto los progresos realizados en la aplicación de dicho acuerdo, observa el déficit de financiación previsto para el sistema de coordinadores residentes para 2015, solicita enérgicamente a ese respecto a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que aún no lo hayan hecho que adopten las medidas adecuadas para aplicar el acuerdo, con sujeción a la aprobación de sus órganos rectores y sin que repercuta en la ejecución de los programas, incluido el pago íntegro de sus contribuciones, al tiempo que observa que la Asamblea General no ha aprobado todavía la contribución de la Secretaría al acuerdo, y reitera su solicitud al Secretario General de que incluya en sus informes periódicos al Consejo Económico y Social información actualizada sobre los progresos realizados por organismos concretos en ese sentido;

45. *Solicita* al Secretario General que, a fin de subsanar el déficit de financiación previsto para el sistema de coordinadores residentes y en consulta con todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, formule, en el marco de sus informes periódicos, propuestas al Consejo Económico

y Social, en la serie de sesiones sobre actividades operacionales de su período de sesiones sustantivo de 2016, sobre las formas de seguir desarrollando el acuerdo de participación en la financiación de los gastos a fin de atender a las necesidades reales del sistema;

“Unidos en la acción”

46. *Reafirma* que el principio de que “no existe un enfoque único” y el principio de la adopción voluntaria de la iniciativa “Unidos en la acción” deben mantenerse, de modo que el sistema de las Naciones Unidas pueda adaptar sus modalidades de asociación con los países en que se ejecutan programas de la manera que mejor se avenga con las necesidades, realidades, prioridades y modalidades de planificación de esos países;

47. *Reconoce* que los mecanismos de financiación común son instrumentos importantes para avanzar en la iniciativa “Unidos en la acción” en los países que han elegido aplicar ese enfoque, y alienta a los países donantes y a otros países que estén en condiciones de hacerlo a dar prioridad a la utilización de esos mecanismos a fin de aprovechar al máximo los efectos de las reformas de “Unidos en la acción” en esos países;

48. *Observa* que el concepto “unidos en la operación” se ha abierto paso en algunos ámbitos, e insta al Secretario General a que adopte las medidas adecuadas, por conducto del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Comité de Alto Nivel sobre Gestión de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, para acelerar la plena aplicación del concepto “unidos en la operación”, en particular ajustando el alcance de los servicios comunes sobre la base de las prácticas eficaces sobre el terreno;

Dimensiones regionales

49. *Observa también* las mejoras en la colaboración entre los equipos regionales del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo y los mecanismos de coordinación regional y, a ese respecto, solicita a los equipos regionales y los mecanismos de coordinación regional que sigan reforzando su apoyo a los equipos de las Naciones Unidas en los países, en particular en la formulación de Marcos de Asistencia para el Desarrollo de las Naciones Unidas y en relación con las cuestiones regionales o subregionales prioritarias pertinentes, en consonancia con las prioridades de los gobiernos nacionales;

Simplificación y armonización de las prácticas institucionales

50. *Solicita* a los fondos y programas de las Naciones Unidas que aceleren la aplicación de los planes de acción del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Comité de Alto Nivel sobre Gestión para la simplificación y armonización de las prácticas institucionales en todo el sistema y que en 2016 informen a sus respectivas Juntas Ejecutivas sobre los progresos realizados;

51. *Alienta* a todos los equipos de las Naciones Unidas en los países a que elaboren estrategias de operaciones institucionales para los respectivos países y reconoce que es esencial que esos equipos, así como los organismos especializados, rindan cuentas por la elaboración y aplicación de estrategias de operaciones institucionales, incluidos centros o dependencias de servicios comunes de las Naciones Unidas, que sean armonizadas y eficientes en función de los costos, se adapten a las necesidades específicas de sus países y mejoren la calidad de los programas;

Gestión basada en los resultados

52. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que se asegure de que sus sistemas de gestión basada en los resultados no se elaboren aisladamente de los sistemas nacionales y, a ese respecto, solicita al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que colabore estrechamente con los gobiernos nacionales en relación con la gestión basada en los resultados y con la definición, medición y comunicación de los resultados de las actividades de las Naciones Unidas de asistencia para el desarrollo a nivel nacional y que, previa solicitud, preste apoyo a los gobiernos e instituciones asociadas que deseen introducir o adaptar la gestión basada en los resultados como parte de sus sistemas estadísticos y de seguimiento;

Evaluación de las actividades operacionales para el desarrollo

53. *Recuerda* la decisión adoptada en su resolución 68/229 de llevar a cabo dos evaluaciones experimentales independientes en todo el sistema sobre los temas enunciados en ella, expresa su reconocimiento a los Estados Miembros y a los organismos de las Naciones Unidas que aportaron recursos extrapresupuestarios para realizar esas evaluaciones, reitera su invitación a los países que estén en condiciones de hacerlo a que aporten recursos extrapresupuestarios para la aplicación efectiva y acelerada de esas evaluaciones, y aguarda con interés que se suministre información actualizada a la Asamblea General y al Consejo Económico y Social sobre los progresos realizados en la aplicación de las evaluaciones y que las evaluaciones concluyan a tiempo para ser examinadas por los Estados Miembros durante la revisión cuadrienal amplia de la política de 2016;

Seguimiento

54. *Solicita* a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que velen por la coherencia y armonización con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en el contexto de los exámenes de mitad de período y la elaboración de planes y marcos estratégicos, y, a este respecto, aguarda con interés los debates sobre planificación estratégica, implementación y presentación de informes en todo el sistema en el contexto de los diálogos en curso del Consejo Económico y Social, los exámenes de mitad de período de los planes y marcos estratégicos y la revisión cuadrienal amplia de la política de 2016;

55. *Reconoce* la importancia que tienen las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo con miras a brindar apoyo a los Estados Miembros que así lo soliciten a incorporar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda de Acción de Addis Abeba en sus planes nacionales, en plena conformidad con sus prioridades nacionales y a fin de apoyar la implicación nacional en los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

56. *Acoge con beneplácito* el diálogo en curso del Consejo Económico y Social sobre el posicionamiento a más largo plazo del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en 2015 y 2016, con la participación de los Estados Miembros y todos los interesados pertinentes, incluidos los talleres y retiros propuestos, en el que se examinan los vínculos entre la adaptación de funciones, las prácticas de financiación, las estructuras de gobernanza, en particular las propuestas para la reforma de su composición y funcionamiento, la capacidad y la repercusión del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, los enfoques de asociación y los arreglos de organización, y aguarda con interés que ese diálogo se recoja en el informe del Secretario General sobre la revisión cuadrienal amplia de la política

de 2016, que se presentará a la Asamblea General para su examen y para la adopción de medidas por los Estados Miembros durante su septuagésimo primer período de sesiones;

57. *Exhorta* a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus respectivos mandatos y recursos, velen por que ningún país se quede atrás en la aplicación de la presente resolución;

58. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo primer período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, y decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Actividades operacionales para el desarrollo”, el subtema titulado “Actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo”, a menos que se acuerde otra cosa en los debates relativos a la revitalización de la Segunda Comisión.

*81ª sesión plenaria
22 de diciembre de 2015*
